



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 106 - LUNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Código de Verificación: 5JR5TJUNFZ47KRM29RYDY6T | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18

I. Administración del Estado

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL LEY ORGÁNICA 5/1995, DEL TRIBUNAL DEL JURADO

Sorteo de candidatos a jurados para el bienio 2023-2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado, y en el artículo 1.2 del Real Decreto 1398/1995, de 4 de agosto, el acto del sorteo para la selección de candidatos a jurados para el bienio 2023-2024 tendrá lugar a las 11:00 horas del día 20 de septiembre de 2022, en la Sala de Vistas de la Audiencia Provincial, situada en la calle San Torcuato, número 7, de Zamora.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Zamora, 12 de septiembre de 2022.-El Delegado Provincial, Julio César Hernández Sánchez.

R-202202486



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, por el que se somete a información pública la documentación complementaria aportada en relación a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y evaluación de impacto ambiental para una instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica, denominada «Elawan Valdecarretas I», y sus infraestructuras de evacuación, situadas todas ellas en el término municipal de Toro (Zamora). Expte.: RI: 22286.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 42, de 14 de abril de 2021, y en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 69, de 12 de abril de 2021, se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y evaluación de impacto ambiental para una instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica, denominada «Elawan Valdecarretas I», y sus infraestructuras de evacuación, situadas todas ellas en el término municipal de Toro (Zamora).

Por medio del presente anuncio se da publicidad a la documentación relativa a la evaluación de impacto ambiental de las instalaciones mencionadas, es decir, la planta solar fotovoltaica y su línea de evacuación en el término municipal de Toro (Zamora).

Lo que se hace público para que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, se puedan formular las alegaciones y observaciones que se consideren pertinentes, conforme a lo dispuesto en los arts. 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. La documentación se puede examinar de manera telemática en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León «www.energia.jcyl.es», o bien de forma presencial, previa cita, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, sito en la calle Prado Tuerto, 17; 49019 Zamora.

Zamora, 8 de septiembre de 2022.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, Jesús Jiménez Collado.

R-202202507



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2022 en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
1610	463.01	Mancomunidad ETAP Benavente Los Valles	9.000,00 €	12.000,00 €	21.000,00 €
1710	623.00	Parques y Jardines Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00 €	13.000,00 €	14.000,00 €
9200	623.00	Administración general, maquinaria instalaciones técnicas y utillaje	0,00 €	52.216,00 €	50.216,00 €
TOTAL			10.000,00 €	75.216,00 €	85.216,00 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente líquido de tesorería	75.216,00 €
TOTAL INGRESOS				75.216,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero, del Título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer direc-

R-202202495



tamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Cristina de la Polvorosa, 8 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202495



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAYALDE

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de septiembre de 2022, aprobó inicialmente la modificación de créditos n.º 1/2022, con cargo al remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, la modificación al presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Mayalde, 8 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202496



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAYALDE

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de septiembre de 2022, aprobó inicialmente la modificación al Presupuesto de Gasto por transferencias de crédito entre partidas n.º 1/2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, la modificación al presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Mayalde, 8 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202497



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CABAÑAS DE SAYAGO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladoras de la tasa del cementerio municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, y en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, el presente acuerdo se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario expreso.

Cabañas de Sayago, 8 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202498



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL PIÑERO

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha de fecha 11 de agosto de 2022, sobre modificación del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos	Suplemento	Créditos	
Progr.	Económica	iniciales	de crédito	finales	
412	210.00	Infraestructuras y bienes naturales	1,00	10.000	11.000

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior (2021) por cuantía de 10.000 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Piñero, 8 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202503



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL PIÑERO

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha de fecha 11 de agosto de 2022, sobre modificación del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
412					
323	212	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza Infantil y Primaria y Educacion Especial. Edificios y otras construcciones	0,00	15.000,00	15.000,00
323	212	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza Infantil y Primaria y Educacion Especial. Maquinaria, instalaciones tecnicas y utillaje	0,00	1.000,00	1.000,00
323	221.00	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza Infantil y Primaria y Educacion Especial. Combustibles y carburantes	0,00	5.000,00	5.000,00
323	227.00	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza Infantil y Primaria y Educacion Especial. Limpieza y aseo	0,00	4.000,00	4.000,00
		TOTAL		25.000,00	25.000,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior (2021) por cuantía de 25.000 euros.

R-202202504



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Piñero, 8 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202504



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio publico de la prestación del servicio de comedor social de Morales del Vino

Siendo definitivo el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio publico de la prestación del servicio de comedor social de Morales del Vino, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de dicha modificación.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL DE MORALES DEL VINO

Se modifica el artículo 4 de la ordenanza vigente aprobada por Pleno de 25 de septiembre de 2014 en su apartado c, cuyo texto literal dice:

- c) Ticket diario por comida servida en domicilio del beneficiario cuyo precio público queda establecido en cuatro con cincuenta euros (4,50).

Quedando redactado como sigue:

- c) Ticket diario por comida servida en domicilio del beneficiario cuyo precio público queda establecido en cuatro euros (4,00).

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

Morales del Vino, 7 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202202505



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RIONEGRO DEL PUENTE

Edicto

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Rionegro del Puente, 8 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202506



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BERMILLO DE SAYAGO

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de septiembre de 2022, se procede a la aprobación del proyecto de las obras de ampliación y mejora de la pavimentación de Fadón de Sayago en calle Peña, calle Barrero, calle Camino Ganame, calle Cotorrino, calle Bolo y calle Toral, redactada por el técnico don José Andrés Valle Marino, cuyo presupuesto global asciende a 36.178,29 euros, más 7.597,44 euros de IVA; total 43.755,73 euros.

Se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles, al objeto de que el proyecto pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Bermillo de Sayago, 7 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202490



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BERMILLO DE SAYAGO

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de septiembre de 2022, se procede a la aprobación del proyecto de las obras de saneamiento y la pavimentación de la calle Ermita y calle Piñedo de Fresnadillo de Sayago, redactada por el técnico don José Andrés Valle Marino, cuyo presupuesto global asciende a 32.697,70 euros, más 6.866,52 euros de IVA; total 39.564,22 euros.

Se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles, al objeto de que el proyecto pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Bermillo de Sayago, 7 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202491



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BERMILLO DE SAYAGO

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de septiembre de 2022, se procede a la aprobación del proyecto de las obras de ampliación y mejora de la pavimentación de Villamor de Cadozos en calle Lastra y calle Carbellino, redactada por el técnico don José Andrés Valle Marino, cuyo presupuesto global asciende a 29.642,19 euros, más 6.224,87 euros de IVA; total 35.867,06 euros.

Se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles, al objeto de que el proyecto pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Bermillo de Sayago, 7 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202492



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BERMILLO DE SAYAGO

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de septiembre de 2022, se procede a la aprobación del proyecto de las obras de ampliación de la pavimentación de Villamor de la Ladre en calle Travesía Tacón, calle Tarasco y calle Pocirones, redactada por el técnico don José Andrés Valle Marino, cuyo presupuesto global asciende a 32.165,50 euros, más 6.754,75 euros de IVA; total 38.920,25 euros.

Se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles, al objeto de que el proyecto pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Bermillo de Sayago, 7 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202493



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Anuncio

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 2 de noviembre de 2021 se acordó lo siguiente:

Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de los siguientes vecinos en el padrón municipal de este Ayuntamiento: Virginia Augusta Cabaco, Manuel Avelino Santos Dos Anjos, Beatriz de Jesús Pataco, María Celeste Araujo Gonçalves, Valeri Boyanov Vasilev, George Iulian Gaita, Cecilia Vanesa Lonzo.

Segundo.- Dar audiencia a los siguientes vecinos: Virginia Augusta Cabaco, Manuel Avelino Santos Dos Anjos, Beatriz de Jesús Pataco, María Celeste Araujo Gonçalves, Valeri Boyanov Vasilev, George Iulian Gaita, Cecilia Vanesa Lonzo, por plazo de diez días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Moraleja del Vino, 6 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202202494

